



**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA**

CUMPLIMIENTO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.2131/2020

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA IZTAPALAPA

COMISIONADO PONENTE:
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ¹

Ciudad de México, a catorce de abril de dos mil veintiuno².

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.2131/2020**, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mediante el presente Acuerdo **tiene por cumplida la resolución emitida en el presente recurso de revisión.**

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad **Constitución Política de la Ciudad de México**

Constitución Federal **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Instituto Nacional o INAI **Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**

¹ Con la colaboración de Ana Gabriela del Río Rodríguez.

² En adelante se entenderá que todas las fechas corresponden a 2021, salvo precisión en contrario.



Instituto de Transparencia Órgano Garante	de u	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia		Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Recurso de Revisión		Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado o Fiscalía		Alcaldía Iztapalapa

I. ANTECEDENTES

1. Resolución. El dieciséis de diciembre de dos mil veinte, este Instituto resolvió **modificar** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado a la solicitud de acceso con número de folio 0425000143920.

2. Informe de cumplimiento. El nueve de marzo de dos mil veintiuno, el Sujeto Obligado informó y remitió a este Órgano Garante las constancias con las que acreditó el cumplimiento de la resolución referida.

3. Vista a la parte recurrente. Mediante acuerdo de dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, se dio vista a la parte recurrente para que manifestara lo que a su derecho conveniera respecto del informe de cumplimiento remitido a este Instituto; dicho acuerdo se notificó a la parte recurrente el veintiséis de marzo del mismo año.

II. RAZONES Y FUNDAMENTOS



4. Competencia. Este Instituto tiene la atribución de verificar el cumplimiento de sus determinaciones con fundamento en el **primer párrafo** del artículo 259 de la Ley de Transparencia, en relación con el artículo 14, fracciones XXXI, XXXII, XXXIV y XXXVI, del Reglamento de Interior de este Órgano Garante.

5. Cumplimiento de la Resolución. El dieciséis de noviembre de dos mil veinte, este Instituto en sesión pública, **modificó** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 0425000143920, para efectos de que:

- Se proporcione el número y ubicación de las bibliotecas públicas que se encuentran dentro de su demarcación territorial.
- Oriente al particular de manera fundada y motivada para que presente su solicitud de información ante la Secretaría de Cultura Federal, proporcionando los datos de contacto respectivos, indicando el procedimiento a realizar para su presentación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Al respecto, el Sujeto Obligado remitió el cumplimiento a dicha resolución a través de la notificación de los oficios números ALCA/UT/0121/2021, ALCA/UT/0122/2021, DEC/120/2020, emitidos por sus unidades administrativas competentes en los siguientes términos:

- Que en atención a lo ordenado en la resolución de dieciséis de diciembre de dos mil veinte, se remite el listado del número y ubicación de las bibliotecas públicas que se encuentran dentro de su demarcación territorial.

Primera Alcaldía IZTAPALAPA

CUITLÁHUAC Guerrero Victorioso

Dirección Ejecutiva de Cultura

BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA		
Nº.	NOMBRE DE BIBLIOTECA	UBICACIÓN
1	Acaempechtili	Calle Victoria sin número, barrio San Lucas
2	Albarrada	Calle Batallones Rojos sin número esquina Central, colonia Unidad Habitacional Albarrada C.P. 09370
3	Alonso de Axayacatl	3ª calle de José Barragán sin número, esq. 1ª calle de Francisco Rivera, entre calle Revolución Social y Campaña del Ebanito, sitios de la zona comercial, súper mza 6 U.H. Vicente Guerrero, C.P. 09200
4	Antonio Gómez	Calle Porfirio del Castillo sin, esq. José J. Reynoso, col. Constitución de 1917 C.P. 09260
5	Barrio San Antonio	Calle Despochos sin número, entre José María Vallejo y Francisco Xavier Salazar, Barrio San Antonio, C.P. 09790
6	Benito Mesaaguer	Centro social La Colmena, Herminio Rayón MZG 7, La Colmena
7	Ca- Cuallitl-Othil	Calle Veda sin número, pasillo 6, esq. Damiana Conjunto Habitacional Cuallitl-Othil C.P. 09660
8	Chinampac de Juárez. Frente 8.	Calle Cadena Azul sin número, esq. Eje 5 sur, col. Chinampac de Juárez C.P. 09208
9	Citlalli	Calle Salvador Allende sin número, esq. Granada, col. Citlalli C.P. 09660
10	Consejo Agrarista	Av. López Portillo no. 3 col. esq. Benito Juárez, a un costado de U.H. Cedros, col. Consejo Agrarista C.P. 09760
11	Cuitlahuac	Centro Multidisciplinario El Castor, General Simón Elias González sin número, esq. General Juan Enriquez, col. Juan Escutla
12	En el agua de las lajas	Calle Ramón López Velarde sin número, entre Puentes Domingo Ramírez y Francisco Victoria, col. Ampliación Paraje San Juan 2ª Sección C.P. 09630
13	Encuentro de dos mundos	Ciudad Deportiva Francisco J. Madero, Av. Telecomunicaciones sin número, esq. Calle 3, col. Ejército Constitucionalista C.P. 09230
14	Ex Hacienda El Molino	Calle Damiana sin número, esq. Prolongación Aldama U.H. El Molino Nueva Generación C.P. 09690
15	Frida Kahlo	Calle Monzon sin número, colonia Granjas Estrella

Primera Alcaldía IZTAPALAPA

CUITLÁHUAC Guerrero Victorioso

Dirección Ejecutiva de Cultura

16	Fuego Nuevo	Centro Social Popular Ignacio Zaragoza, Calle Alfonso del Toro sin número, esq. Tte. Javier Martínez, entre Tte. Fernando López Portillo y Tte. Redemas Gaxiola Andrade, col. Escuadrón 201 C.P. 09060
17	Hutzachtepeltl	Calle Anastasio Bustamante s/n, esq. Río Coatzacoalcos, col. Puente Blanco C.P. 09770
18	La Era	Calle Lucio Blanco núm. 78 entre Manuel Acuña y Manuel González, col. La Era C.P. 09720
19	Las Rosas	Cerrada de Las Rosas sin número Col. Buena Vista C.P. 09700
20	Lic. Diana Laura Riojas	Calle águila Triana Núm. 29 Col. San Simón Cuitlahuac C.P. 09600
21	Lic. Jesús Romero Flores	Alameda de Santa Cruz Meyehualco, Calle 55 sin número, esq. Avenida 10 U.H. Sta. Cruz Meyehualco C.P. 09200
22	Lic. Melchor Ocampo	Calle Mariano Salas sin número, entre Lerdo de Tejada y Francisco González Bocanegra, col. Presidentes de México C.P. 09740
23	Miravalle	Calle Gladolía, col. Mira Valle C.P. 09666
24	Miscoatl	Calle Villa Flor sin número, esq. Villa Haría, col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, entre U.H. Estelar núm. 6 y U.H. Tezozómoc, C.P. 09700
25	Paraje Zacatepec	Calle Belisario Domínguez sin número, entre Ricardo Flores Magón y José María Morelos y Pavón, col. Paraje Zacatepec C.P. 09560
26	Paseos de Churubusco	Av. Río Mezcalapa sin número, esq. Río Soto La Marina, col. Paseos de Churubusco C.P. 09030
27	Pueblo San Lorenzo	Calle San Lorenzo sin número, esq. Plaza Juárez Pueblo de San Lorenzo Tezonaco, C.P. 09790
28	Renovación	Calle Carlos Graedea sin número, esq. Eje 5 Sur col. Renovación CP. 09209
29	Santa María Aztahuacan	Calle Hermilio Chavarria sin número, esq. Plan de Ayala, col. Zona Urbana Santa María Aztahuacan C.P. 09600
30	Santa Martha	Calle Gabriel Tepepan sin número, esq. 18 de septiembre, pueblo de Santa Martha Acatlilla C.P. 09510
31	Santiago Acahualtepec	Plaza Cuitlahuac sin número, entre Av. Cuauhtémoc y Allende, pueblo de Santiago Acahualtepec, C.P. 09600
32	Sección La Cruz	Calle Francisco Serapia sin número, esq. Jazmín, Sección La Cruz, col. San Miguel Teolango C.P. 09830
33	Sor Juana Inés de la Cruz	Deportivo La cascada, cascada Ignacio Zaragoza 230, pueblo San Lorenzo Xicotencatl C.P. 09130
34	Tenorio	La Era sin número esq. Calle Sauces, entre Maiz y Laurel Col. Tenorio C.P. 0966

Primera Alcaldía IZTAPALAPA

CUITLÁHUAC Guerrero Victorioso

Dirección Ejecutiva de Cultura

35	Tepezoatl	Calle 18 sin número, entre calle 10 y calle 5, col. José López Portillo C.P. 09920
36	Valle de Luces	Calle Nadir sin número, esq. Rayo, col. Valle de Luces C.P. 09800
37	Villa Cid	Calle Villa General Roca esquina Villa Cid, C.P. 09700
38	Villa Estrella	Calle Camino Cerro de la Estrella sin número, esq. Lucero, col. Ampliación El santuario C.P. 09820
39	Xalpa	Calle Para sin número, esquina con Nispero, entre Granada y Chabacano, col. Xalpa C.P. 09840



- Y respecto a la orientación a la Secretaría de Cultura Federal, informó los datos de contacto para interponer la solicitud de su interés, como horario de atención, teléfono, extensión, correo electrónico, domicilio, y explicó de forma fundada los pasos a seguir para interponer dicha solicitud a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En este sentido es claro que, a través de la respuesta emitida por la Directora Ejecutiva de Cultura, del Sujeto Obligado atendió la solicitud de información de la parte recurrente, pues entregó el listado del número y ubicación de las bibliotecas públicas que se encuentran dentro de su demarcación territorial, y orientó a la parte recurrente a la presentación de la solicitud ante la Secretaría de Cultura Federal, lo cual constituyó un actuar **exhaustivo**.

En consecuencia, y toda vez que el área competente atendió la orden que cumplimenta la resolución de estudio, tenemos que la actuación del Sujeto Obligado **cumplió por ende con la resolución de mérito**.

En efecto, del cúmulo de argumentos presentados a lo largo del presente cumplimiento y confrontando lo que este Instituto ordenó con la atención realizada en la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, es dable concluir que la Alcaldía Iztapalapa, atendió la solicitud de información, y por ello dio cumplimiento con lo ordenado por resolución emitida por el Pleno de este Instituto.

Lo anterior, dado que la respuesta emitida por el Sujeto Obligado se encuentra emitida en apego a los principios de congruencia y exhaustividad establecidos en el artículo 6, fracción X de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad



de México, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia, cual señala que se considerarán válidos los actos administrativos que -entre otras cosas- se expidan de manera congruente con los solicitado y que resuelvan expresamente todos los puntos propuesto por las partes interesadas o previstos por las normas.

En efecto, son considerados válidos los actos administrativos que reúnan entre otros elementos, los principios de **congruencia** y **exhaustividad**, entendiendo por lo primero que las consideraciones vertidas en la respuesta sean armónicas entre ellas, no se contradigan, y guarden concordancia entre lo pedido y la respuesta; **y por lo segundo, se pronuncie expresamente sobre cada punto**, situación que en el presente asunto aconteció. En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Tesis Aislada **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS**³.

Por las razones expuestas, se tiene por **cumplida** la resolución emitida por el Pleno de este Instituto, ya que se garantizó el derecho el acceso a la información pública de la parte recurrente, dando plena vigencia y estricto cumplimiento a la resolución de mérito, motivo por el cual es procedente archivar el presente asunto como **total y definitivamente concluido**.

Por los anteriores argumentos, motivaciones y fundamentos legales, este Instituto:

I. ACUERDA

PRIMERO. Tener por cumplida la resolución.

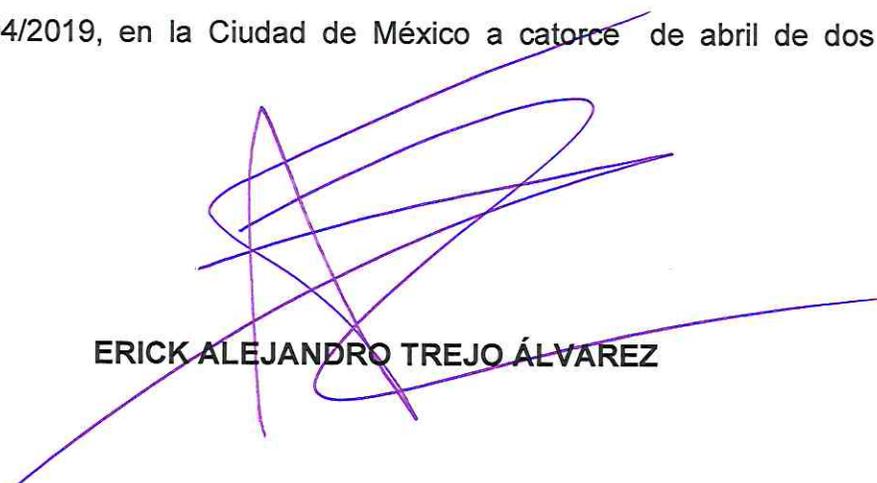
³ Consultable en: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Registro: 178783, Instancia: Primera Sala, Abril de 2005, Materia(s): Común, Tesis: 1a./J. 33/2005, Página: 108



SEGUNDO. Archivar el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

TERCERO. Notifíquese a las partes en términos de ley.

Así lo acordó y firma Erick Alejandro Trejo Álvarez en representación del Comisionado Ciudadano Julio César Bonilla Gutiérrez, en términos del Acuerdo 0619/SO/3-04/2019, en la Ciudad de México a catorce de abril de dos mil veintiuno.



ERICK ALEJANDRO TREJO ÁLVAREZ

EATA/AGDRR

